

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Enero.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CORERA

1547

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Segundo trimestre

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó el acta anterior, y se nombró comisionado á D. Francisco Gil para el juicio de exenciones y otros servicios, acordando varios pagos.

Sesión del día 12

Aprobada que fué la anterior, se acordó sacar á remate la limpia de la balsa de la hoya lago, bajo el tipo de 125 pesetas.

Sesión del día 19

Fué aprobada la anterior, y se designó la sala de sesiones del Ayuntamiento para la celebración de las elecciones de Diputados á Cortes.

El día 26 se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 3 de Mayo

Se aprobó el acta anterior y se

acordó el pago de 5 pesetas al Secretario por trabajos realizados en el censo de ganadería.

Sesión del día 10

Aprobada la anterior, se acordó el pago de 125 pesetas por la limpia de la balsa de la hoya lago.

Sesión del día 17

Fué aprobada la anterior, y se concedió un mes de licencia al Secretario D. Vicente Causín, nombrando interinamente para dicho cargo á D. Andrés Cadarso.

Igualmente fué nombrado Agente ejecutivo D. Longinos Sáenz, para proceder á la cobranza de consumos.

Sesión del día 24

Después de aprobada la anterior, se acordaron varios pagos.

Sesión del día 31

Aprobada la anterior, se dió comisión á D. Francisco Gil, para hacer varios ingresos en la capital.

Sesión del día 7 de Junio

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Martín Pinillos Tejada, denunciando abusos que supone cometidos en la administración municipal, y después de discutido suficientemente este asunto, se acordó desestimar dicha instancia por improcedente.

Sesión del día 14

Se aprobó la anterior, acordando que el Sr. Presidente se dirija al señor Delegado de Hacienda sobre el aumento que se observa en el cupo de consumos.

Sesión del día 21

Fué aprobada la anterior, así como también el pliego de condiciones para el remate del juego de pelota.

Se acordó conceder un mes de licencia al Secretario D. Vicente Causín, y nombrar interinamente para dicho cargo á D. Andrés Cadarso.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Seguidamente fué aprobado el extracto de los acuerdos del 2.º trimestre, acordando remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corera 30 de Junio de 1903.—El Secretario interino, Andrés Cadarso.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Bretón.

2218

Tercer trimestre

Sesión del día 5 de Julio

Se aprobó el acta anterior, así como también las cuentas municipales de 1902 y presupuesto adicional de 1903.

Se acordó que durante los días del Santo patrono San Sebastián, cobre cuerdas dobles el rematante del juego de pelota.

Sesión del día 8

Se procedió el examen y fijación definitiva de las cuentas municipales de 1902.

Los días 12 y 19 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 26

Aprobada que fué la anterior, se acordó se verifiquen todos los pagos que el estado de fondos permita.

Se comisionó á D. Francisco Gil para que concurra al ingreso en caja de los mozos.

Se acordó anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 725 pesetas.

Sesión del día 2 de Agosto

Se aprobó la anterior, acordando que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del proyecto de presupuesto ordinario de 1904.

Sesión del día 9

Se aprobó la anterior, así como también los gastos hechos rebajados

del producto de la venta del agua y que en el mismo se expresan.

Sesión del día 16

Fué aprobada la anterior, así como también el proyecto de presupuesto ordinario para 1904.

Se acordó adoptar el medio de administración municipal para la exacción del impuesto de consumos.

Sesión del día 23

Después de aprobada la anterior, se nombró Agente ejecutivo para la recaudación de consumos á D. Longinos Sáenz.

Sesión extraordinaria del día 28

Se acuerda nombrar una Comisión que pase á la capital á la recepción oficial que ha de tener lugar con motivo del viaje regio de S. M. el Rey.

Sesión del día 6 de Septiembre

Después de aprobada la anterior, se nombró Secretario de este Ayuntamiento á D. Andrés Cadarso Latorre.

Sesión del día 13

Aprobada que fué la anterior, el Sr. Presidente se hizo cargo de 180 pesetas de papel de multas municipales.

Acto seguido se acordó que per la expedición de certificaciones de acuerdos tomados por el Ayuntamiento se cobre á razón de 7'50 pesetas.

Se aprobaron todos los pagos hechos hasta la fecha, del presupuesto del corriente año y anteriores.

Se acordó no tomar parte en la construcción de caminos vecinales.

Junta municipal

Sesión del día 4 de Julio

Se nombró una Comisión que examine las cuentas municipales de 1902.

Sesión del día 20

Fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 25

Se aprobó el dictamen definitivo de la Junta municipal respecto á las

cuentas de este Ayuntamiento rendidas por D. Martín Sáenz.

Sesión del día 20 de Agosto

Quedó aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1904.

Sesión del día 29 de Septiembre

Se aprobó el pliego de condiciones y tarifa que ha de servir de base para la exacción del impuesto de pesas y medidas durante el año de 1904.

Igualmente se acordó establecer la administración municipal para la exacción del impuesto de consumos, cereales y sal, para el próximo año de 1904.

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre

Fué aprobada el acta anterior, así como también el remate del juego de pelota, á favor de D. Candido Cerdón, en la cantidad de 125 pesetas, y que se proceda contra Bonifacio Preciado por la vía de apremio hasta hacer efectivas 24'75 pesetas que ha originado de pérdida al Municipio, por la rescisión de dicho contrato.

Se acuerda proceder al remate de la limpia de la Balsa grande, en la cantidad de 201 pesetas; y por último se aprobó el extracto precedente, acordando su remisión á la Superioridad en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Corera 30 de Septiembre de 1903. El Secretario, Andrés Cadarso.— V.º B.º: El Alcalde, Santiago Bretón.

Cuarto trimestre

106

Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre

Se nombró Ministrante titular á D. Andrés Ruiz Carrillo.

Sesión del día 4

Se aprobó la anterior, y se acordó conceder licencia al Sr. Presidente, para ventilar asuntos.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta anterior, así como también el acta de remate de pesas y medidas para 1904, á favor de D. Pablo Arnedo.

Sesión del día 18

Aprobada la anterior, se acordó proceder al arreglo del puente de la calleja las matas.

Sesión del día 25

Después de aprobada la anterior, se acordó que por los respectivos dueños se arregle la presa destruída por las avenidas en el camino de las viñas.

Sesión del día 1.º de Noviembre

Se aprobó la anterior y se designó el salón de sesiones para la celebración de las elecciones de Concejales.

El día 8 no se celebró sesión con motivo de las elecciones.

Sesión del día 15

Aprobada que fué la anterior, se acordó que por el Concejil D. Juan Gil, se proceda á marcar en el cementerio de San Martín, 20 metros cuadrados para la construcción de un panteón.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior y se acordó conseguir en el presupuesto adicional 201 pesetas, importe de la limpieza de la Balsa grande.

Sesión del día 29

Fué aprobada la anterior y se acordó el pago de una cuenta importante 25 pesetas.

Sesión del día 6 de Diciembre

Una vez aprobada la anterior, se acordó que por el Secretario se practique una liquidación con el recaudador de consumos, dando cuenta de su resultado.

Sesión del día 20

Se aprobó la anterior, así como también la liquidación que se menciona anteriormente.

Se concedió pensión de lactancia por término de un año, á razón de 10 pesetas mensuales, al vecino Cenón Carrillo.

Sesión del día 27

Fué aprobada la anterior, así como también la liquidación practicada por el Sr. Alcalde, referente á papel de multas municipales.

Se acordó el pago de 80 pesetas por trabajos realizados en el lavadero, y que se consignen en el presupuesto adicional 270'35 pesetas para pago por dicho concepto.

Se acuerda dejar sin efecto lo acordado en la sesión anterior, referente al socorro de lactancia.

Se acordó el pago de varias comisiones, y se formó la lista de pobres para la asistencia facultativa.

En sesión celebrada en el día de hoy fué aprobado el extracto que antecede, acordando remitirlo al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corera 10 de Enero de 1904.—El Secretario, Andrés Cadarso.—Visto bueno: El Alcalde, Marcos García.

VILLAMEDIANA

22

Don Francisco San Román Lafuente, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 8 de Enero próximo venidero de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta con venta exclusiva de los derechos de consumos para el próximo año de 1907, bajo el pliego de condiciones y tipo de tasación que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentare licitador, se celebrará una segunda á la misma hora del día 16 de dicho mes, rectificándose los precios y con las mismas condiciones que la primera; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará una tercera y última el día 24 del propio mes y á la misma hora, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Villamediana 28 de Diciembre de 1906.—Francisco San Román.

HERCE

24

Don Fructuoso Blanco Samaniego, Alcalde Presidente interino de esta villa de Herce;

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos para el año actual de 1907, se halla expuesto al público en los parajes de costumbre de esta villa por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Herce 3 de Enero de 1907.—Fructuoso Blanco.

LAGUNA

25

Terminado el repartimiento del cupo de consumos de esta villa por el Ayuntamiento y asociados, que ha de regir durante el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Laguna de Cameros 3 de Enero de 1907.—El Alcalde, Graciano Martínez.

ARNEDILLO

30

Don Jorge Pérez y Lázaro, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las subastas celebradas arrendando las especies de consumos con venta libre, para el actual año, la primera por imposición del vecindario y la segunda por falta de licitador, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 13 de los corrientes á las once de la mañana en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo el tipo señalado para la primera y pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Arnedillo 3 de Enero de 1907.—Jorge Pérez.—P. S. M., Vicente Préjano.

LAGUNILLA

31

Don Lorenzo Soto Oliván, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 10 del ac-

tual y hora de las diez, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa, la segunda subasta por falta de licitadores en la primera para el arriendo con venta exclusiva de los derechos de consumo de este término municipal correspondientes á los grupos de líquidos, sal y carnes con sujeción al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lagunilla 2 de Enero de 1907.—Lorenzo Soto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

28

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Celdán Robiño, de veintitres años, soltero, jornalero, hijo de Cayetano y Rosa, natural de San Jorge de Guoi (Lugo) y vecino de esta capital y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le siguió sobre lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á cinco de Enero de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

32

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eufrenio Ochoa Arizu, de veinteaños, soltero, cachero, hijo de Ciriaco y de Basilisa, natural de Viana y vecino de esta capital, con instrucción; y Evaristo Iñiguez Domínguez, de treinta años, casado, jornalero, hijo de Fermín é Isidora, natural y vecino de Haro, con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se les siguió sobre hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición y con las seguridades convenientes en la carcel del partido.

Dado en Logroño á cinco de Enero de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

nombrada para la escuela de Carbonera que la Maestra propuesta para la misma D.^a Blasa Valerio y García:

Resultando que D. Pedro Palomares y cuatro vecinos más del pueblo de Cidones (Soria) reclaman contra la propuesta hecha en favor de D. Nicolás Gómez Ayarza para la Escuela de Pedroso, por haberse separado de la enseñanza sin obtener rehabilitación:

Resultando haberse padecido error en la propuesta hecha en favor de D.^a Eugenia Sagredo proponiéndola para la escuela de Quintanar de Rioja:

Resultando que D. Agustín del Campo Olalde, reclama contra su clasificación por no haberse computado el sueldo de 625 pesetas y no correspondiéndole por lo tanto el número 16 en la clasificación general:

Resultando que por error en la clasificación se le computaron como en propiedad los servicios prestados en la enseñanza por D. José Benigno Losada Martínez, proponiéndole para la escuela de Cordovín:

Considerando que D.^a Visitación Ontoria en justificación de su aserto presenta una certificación de fecha 2 de Octubre último, expedida por D. José Antón y D. Santiago Rodríguez, Alcalde y Cura párroco respectivamente del pueblo de Sotés, por la que se hace constar que con fecha 5 de Septiembre se pasó una comunicación al Maestro de Sotés D. Cipriano Calvo Andrés, del tenor siguiente: «En virtud de expediente instruido en esta Alcaldía, ha sido decretada su destitución del cargo de Maestro de niños de la escuela de patronato de esta villa, por voto unánime de los Patronos, Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza.»

Que para mejor resolver la presente protesta, por indicación de este Rectorado, la Junta provincial de Logroño instruyó el oportuno expediente, en el que informó el Sr. Inspector manifestando: que si bien es cierto que en Agosto del presente año, varios vecinos del pueblo de Sotés presentaron instancia formulando cargos contra D. Cipriano Calvo, por la que la Junta de Patronato instruyó expediente destituyendo al Sr. Calvo con fecha 5 de Septiembre último, también lo es, que visto este resultado, varios vecinos que se hallaban satisfechos del celo é interés mostrado por el Maestro, elevaron otra instancia á la referida Junta de Patronato, en la que se hacía constar que la esmerada labor escolar del Maestro, le hacían acreedor á un expresivo voto de gracias, acordando dejar sin efecto dicha sustitución, y celebrando un convenio escrito con el Maestro, en virtud del que se hacía constar que el Sr. Calvo conti-

nuaría siendo Maestro propietario de la escuela de niños de Sotés, hasta la resolución del concurso único actual y que durante la tramitación de éste la escuela fuera desempeñada por sustituto idóneo. Y que el artículo 5.^o de la fundación establece que han de ser tres los patronos que formen la Junta, á saber: el Principal de Sangre, el Alcalde y el Párroco.

Que en el expediente de que se hace mérito, aparece una certificación de fecha 5 de Diciembre actual librada por D. Francisco García, Secretario accidental del pueblo de Sotés, en que se relatan los hechos expuestos por el Sr. Inspector:

Considerando que en este caso concreto la Junta de Patronato del pueblo de Sotés, ha faltado á las disposiciones legales vigentes, celebrando contrato escrito con el Maestro, para que éste, siendo propietario, dejara de ejercer sus funciones durante la resolución del concurso único actual y que éstas las desempeñara un sustituto; no habiéndose cumplido tampoco con lo preceptuado en el artículo 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, el cual dispone, que cuando un Maestro faltare á sus deberes profesionales se le forma el oportuno expediente gubernativo, pues D. Cipriano Calvo reúne la doble condición de Maestro particular nombrado por el Patronato de Sotés y la de Maestro de escuela pública en virtud de haber sido confirmado su nombramiento por este Rectorado con fecha 2 de Diciembre de 1905:

Considerando que á D.^a María del Socorro Ascensión Rodríguez, por contar con más servicios que D.^a Blasa Valerio García, le corresponde la escuela de Carbonera, para la cual no se la propuso, creyéndose que no la solicitaba:

Considerando que revisada nuevamente la hoja de servicios de don Nicolás Gómez Ayarza, resulta haber cesado en la enseñanza pública desde 24 de Marzo de 1836, sin que en efecto conste su rehabilitación que es indispensable requisito conforme á las disposiciones vigentes:

Considerando que examinada nuevamente la instancia de D.^a Eugenia Sagredo, se ha visto que entre las escuelas que solicitaba, no figura la de Quintanar de Rioja para la que se le propuso:

Considerando que á D. Agustín del Campo Olalde no se le tuvo en cuenta al clasificar su hoja de servicios el sueldo de 625 pesetas que por espacio de un año y seis días disfrutó al desempeñar la auxiliaría de Cascante:

Considerando que examinada de nuevo la hoja de servicios de don José Benigno Losada Martínez, han sido prestados éstos interinamente y por consiguiente no le corres-

ponde escuela alguna, ocupando el número 36 duplicado de la clasificación general:

Vistas las disposiciones citadas y demás vigentes, este Rectorado acuerda:

Confirmar el nombramiento hecho en favor de D.^a Silvana Castroviejo, para Maestra propietaria de la escuela de Sotés, y aperebir al Patronato para que en lo sucesivo se acomode en cuanto se relacione con los derechos y deberes de los Maestros, á las disposiciones legales vigentes.

Adjudicar la escuela de Carbonera á D.^a María del Socorro Ascensión Rodríguez Sáenz, que la solicitó en su instancia.

Oficiar á la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, para que manifieste si la renuncia presentada por D. José Gómez Ayarza le fué admitida con reserva de derechos y si obtuvo su rehabilitación; certificando del nombramiento hecho por el Patronato de San Román de Cameros de cuya escuela se titula «Propietario primer Maestro.»

Nombrar Maestra de Quintanar de Rioja á D.^a María de las Mercedes Serrano del Castillo y Lazcano, que es la primera de las concursantes que solicita dicha escuela.

Clasificar con el número 12 duplicado de orden, que es el que le corresponde conforme á méritos al concursante D. Agustín del Campo Olalde.

Nombrar Maestro de Cordovín á D. Francisco Alonso Hernández, que es al que por méritos corresponde, expidiendo desde luego todos los nombramientos de Maestros y Maestras para las escuelas, á las cuales no afecten los anteriores acuerdos, con las modificaciones á que den lugar las renunciaciones que se han presentado por concursantes que aceptan escuela en otra provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 28 del Real decreto de 6 de Julio de 1900.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1906.
—El Rector, M. Ripollés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALBELDA

21

Habiendo sido encontrado en este término jurisdiccional por el pastor Donato del Río Sotés, un carnero padre, de raza manchega, y habiéndose hecho cargo del mismo esta Alcaldía, lo hace público por medio del presente anuncio para que el que se crea con derecho á él, se presente á recogerlo; advirtiéndole, que pasados que sean sesenta días sin haberlo verificado, se procederá á lo que haya lugar.

Albelda 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Tomás Zorzano.

33

El Señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, dimanante de causa seguida sobre lesiones contra Sandalio Jiménez Lacalle, ha acordado se cite por medio de la presente á los testigos Santiago Gómez Encina, Pedro Jiménez Lacalle y Silvestre García Expósito, vecinos de esta capital, para que en el día doce del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante dicha Superioridad, al objeto de asistir al juicio oral de referida causa.

En su virtud, cito por medio de la presente á dichos testigos para su comparencia ante dicha Superioridad en el día y hora señalados; aperebiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Para que conste y cumpliendo lo mandado, extiendo la presente que firme en Logroño á cuatro de Enero de mil novecientos siete.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

12

Vistas las reclamaciones que se han presentado contra la propuesta general del concurso único publicado en el BOLETIN OFICIAL de la procia de Logroño, correspondiente al día 12 de Noviembre último:

Resultando que D.^a Visitación Ontoria protesta contra el nombramiento hecho para la escuela de Sotés en favor de D.^a Silvana Castroviejo, la cual alegó en su instancia derecho de preferencia per ser esposa del Maestro de Sotés D. Cipriano Calvo, presentando al efecto la hoja de servicios de su marido como tal Maestro de Sotés y certificada por la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño con fecha 10 de Octubre último, sin nota desfavorable:

Resultando que D.^a María del Socorro Ascensión Rodríguez y Sáenz, pretende su mejor derecho á ser

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

34

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1906

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	6
2 Tifo exantemático. (2)	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	2
4 Viruela (5)	12
5 Sarampión (6)	25
6 Escarlatina (7)	9
7 Coqueluche (8)	"
8 Difteria y crup (9)	11
9 Gripe (10)	6
10 Cólera asiático (12)	"
11 Cólera nostras (13)	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	4
13 Tuberculosis pulmonar (27)	16
14 Tuberculosis de las meninges (28)	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	8
16 Sífilis (36)	"
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	8
18 Meningitis simple (61)	16
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	29
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	31
21 Bronquitis aguda (90)	20
22 Bronquitis crónica (91)	15
23 Pneumonía (93)	18
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	33
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	5
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	21
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	24
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	3
29 Cirrosis del hígado (112)	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	6
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	3
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	10
36 Debilidad senil (154)	15
37 Suicidios (155 á 163)	"
38 Muertes violentas (164 á 176)	6
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	74
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	30
TOTAL	473

Logroño 5 de Enero de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

**

Provincia de Logroño

AÑO DE 1906

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población	196736	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto	Nacimientos (1) 569
		Defunciones (2) 473
		Matrimonios 156
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3) 2'89
		Mortalidad (4) 2'40
		Nupcialidad 0'79
Vivos		Varones 298
		Hembras 271
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos	Legítimos 557
		Ilegítimos 9
	Muertes	Expósitos 3
		TOTAL 569
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Vivos	Legítimos 14
		Ilegítimos "
	Muertes	Expósitos "
		TOTAL 14
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones 245	
	Hembras 228	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Menores de 5 años 212	
	De 5 y más años 261	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud 13	
	En otros establecimientos benéficos 19	
	TOTAL 32	

Logroño 5 de Enero de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.